



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 518 -2024-GRA/GRS/GR-OERRHH.

VISTO:

El Documento N° 6881781 y Expediente N° 4270690, que contiene la solicitud de Licencia Sin Goce de Haber presentada por doña **Roció Maritza APAZA RODRIGO**, por motivos particulares;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en sus artículos 115 y 117°, establecen las condiciones para otorga Licencia Sin Goce de Haber por motivos particulares y no podrá exceder de 90 días, en un periodo no mayor de un año de acuerdo a las razones que exponga el servidor(a) y las necesidades del servicio;

Que, al amparo de los dispositivos vigentes doña **Roció Maritza APAZA RODRIGO**, con el Cargo de Técnica en Enfermería, Nivel Remunerativo STF, servidora del Centro de Salud La Punta, Micro Red de Salud La Punta, de la Red de Salud Islay, solicita se le otorgue Licencia Sin Goce de Haber, por motivos particulares durante Noventa (90) días, del 01 de Mayo al 29 de Julio del 2024, petición que se encuentra autorizada mediante Oficios N°s. 172 y 179-2024-GRA/GRS/GR-DRSI-ADM.PERS de fechas 24 y 29 de Abril del 2024, emitidos por la Directora Ejecutiva de la Red de Salud Islay, por lo que resulta procedente autorizar la Licencia solicitada;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 26842 Ley General de Salud, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y su Modificatoria aprobada por Ley N° 27902, Ley N° 31953 de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024, Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas según Decreto Ley N° 22867 de Desconcentración de los sistemas Administrativos, Ordenanzas Regionales N°s. 507 y 508 - Arequipa, que aprueban el Desarrollo del Reglamento de Organización y Funciones y los Cuadros para Asignación de Personal de la Gerencia Regional de Salud, respectivamente;

Con el Visto Bueno del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos y del Director de la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONCEDER, a doña **Roció Maritza APAZA RODRIGO**, con el Cargo de Técnica en Enfermería, Nivel Remunerativo STF, servidora del Centro de Salud La Punta, Micro Red de Salud La Punta, de la Red de Salud Islay, de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 25 Gobiernos Regionales, **Licencia Sin Goce de Haber**, por el periodo de Noventa (90) días, del **01 de Mayo al 29 de Julio del 2024**, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.



ARTÍCULO 2°.- El periodo de Licencia Sin Goce de Haber otorgado, no es computable como tiempo de servicios en la Administración Pública, para ningún efecto.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, es la encargada de notificar la presente Resolución a la parte interesada y las instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad. Asimismo, realizar las coordinaciones con la Oficina de Estadística para la publicación de la Resolución y anexos en el Portal web institucional.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los TREINTAYUNO (31) días del mes de MAYO (5) del año 2024..

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



JLCQ/MADC/RMH.